

## **DECRETO LEY Nº 618-E**

Este decreto ley se sancionó el día 19 de agosto de 1957. Publicado en el Boletín Oficial Nº 5.478, el 2 de setiembre de 1957.

El Interventor Federal en la provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo decreta con fuerza de

## LEY

Artículo 1º.- Declárase eximido de los recargos por baldíos que prescribe el artículo 99 del Código Fiscal, al inmueble ubicado en el departamento Capital, calle España Nº 659, Catastro Nº 4.696, Sección H, Manzana 113, Parcela 28 a, registrado a nombre de Alsina Garrido Carlos y otros, a partir del año 1957 y por el tiempo en que el mismo sea utilizado gratuitamente por la municipalidad de la ciudad de Salta con fines de servicio público.

Art.2°.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional

Art. 3°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA – Alberto J. Chueke – Juan F. Matho – Roque Blanche.

